

# REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

### Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2019 00 488</u> 00			
DEMANDANTE	RITA ISABEL MONROY GONZALEZ	DOC. IDENT.	51.773.136
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.		
ASUNTO	Nulidad - Ineficacia de la afiliación	1287	100

Atendiendo al resultado del trámite de notificación adelantado respecto de la AFP COLFONDOS S.A. (fs. 156 y 172 Dig), es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del CPT y SS y en ese sentido, se dispone:

<u>PRIMERO</u>: ORDENAR a la parte demandante que surta EL EMPLAZAMIENTO de LA AFP COLFONDOS S.A., a fin de trabar la litis en debida forma, prever eventuales nulidades y continuar con el trámite procesal correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Súrtase la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Art. 108 Inciso 6º del CGP y artículo 10 del decreto 806 de 2020).

<u>TERCERO</u>: PREVIO A LA DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM, SE ORDENA a la parte DEMANDANTE que mediante correo electrónico ponga en conocimiento de la parte demandada, la existencia del presente proceso a la dirección electrónica consignada en el registro de existencia y representación.

Agotado el trá<mark>mite de</mark>berá alle<mark>gar imp</mark>resión <mark>de</mark>l mensaje de datos, conforme a lo dispuesto en el inciso 5º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

#### Secretaría

BOGOTÁ D.C., 08 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

